



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Diez.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D ^a . M ^a IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D ^a ANTONIA ALMARAZ BARBERO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y en presencia de Cuatro Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2010, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será transcrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación de Documento Técnico correspondiente a la obra municipal "Pavimentación Aglomerado de Varias Calles", incluida en el programa Provincial Fondo de Cooperación Local.

El mal estado de conservación del pavimento a diversas vías públicas de la Localidad, en concreto de la Calle Torrubio y la Calle Jornaleros, hace preciso acometer la obra municipal denominada "Pavimentación Aglomerado de Varias Calles", para lo cuál se ha ordenado a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del correspondiente Proyecto al efecto para su presentación a la Diputación Provincial de Salamanca a los efectos de inclusión de la obra en el Programa Provincial del Fondo de Cooperación Local 2011 con un presupuesto total de 35.957,42 €.

La obra que pretende ejecutarse tiene la clasificación de obra de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 c) de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Con la finalidad de comprobar si el mismo se adecua a la normativa vigente, en concreto a lo previsto en el artículo 107 de la Ley [30/2007](#), de 30 de octubre, de contratos del sector público, así como al Real Decreto [1627/1997](#), de 24 de octubre, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en las obras y cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario, se ha informado por el Técnico que no será precisa la solicitud a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial el correspondiente informe, dada la naturaleza de la obra.

Se ha emitido un informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y dar conformidad al proyecto de obras para la "Pavimentación Aglomerado de Varias Calles", redactado por el Arquitecto Municipal D. Angel Chamoso Rubia cuyo importe asciende a la cantidad de 35.957,42 €.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

SEGUNDO.- Verificar administrativamente dicho documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el Programa Provincial señalado

TERCERO.- Someter este proyecto a información pública, con publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios, para que, en un plazo de 20 días, pueda ser consultado el proyecto a la Secretaría de esta Corporación y se puedan formular las alegaciones que se estimen.

CUARTO.- Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la aprobación de expediente para la modificación de créditos nº. 1 del Presupuesto General de la Corporación para 2010.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la incoación de expediente para la modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2010, cuyo origen es la falta de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que se derivan para esta Corporación Local de la prestación de los servicios que le son propios.

Se trataría de habilitar suplemento de crédito respecto a las partidas que a continuación se especifican, y con la financiación correspondiente.

Conocido su contenido y los documentos que constan en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2010, con la figura de



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

expediente de concesión de crédito extraordinario, cuya financiación se realizará según el detalle que se expresa a continuación:

CONCESIÓN CREDITO EXTRAORDINARIO:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACIÓN
1.609.00	OBRA ARREGLO DE CAMINO MUNICIPAL (Aldearrubia - Aldealengua)	90.000,00 €

FINANCIACION PROPUESTA:

NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACIÓN
913.00	OPERACIÓN DE CREDITO LARGO PLAZO	90.000,00 €

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169 antes mencionado, deberá abrirse un período de información pública por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, anunciándose este extremo a través de la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que los interesados previstos legalmente podrán examinarlo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

Para el supuesto de que en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial, se considerará definitivo, insertándose el detalle de la modificación, así como el resultado del Presupuesto tras la misma, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Estudio, debate y acuerdos que procedan relacionados con el pago de I.B.I. de las 16 viviendas de protección oficial.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

El Sr. Alcalde informa de la solicitud cursada por D. Gregorio González, en nombre y representación de la empresa "HEGRAVI S.L." promotora de las 16 viviendas de V.P.O. entregadas en el año 2008 a los adquirentes y que se relaciona con el requerimiento ejecutivo enviado por el Organismo Provincial de Recaudación R.E.G.T.S.A. para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por el total de las viviendas para los años 2007 y 2008, alegando que la entrega de las citadas casas se retrasó al no encontrarse urbanizado el Sector y no por culpa de la empresa, puesto que las viviendas se encontraban finalizadas.

Los concejales debaten ampliamente este asunto tras el cuál y por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Asumir el Ayuntamiento el coste de las liquidaciones efectuadas por el Organismo de Recaudación REGTSA a la empresa "HEGRAVI S.L." por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y que corresponde a las 16 viviendas de las que la empresa es promotora en el Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales para los años 2007 y 2008, aceptando la alegación efectuada de que las viviendas se encontraban finalizadas y no entregadas, sin culpa del mismo.

Segundo.- Remitir un oficio a REGTSA para que proceda a efectuar la anulación de las liquidaciones por los conceptos señalados y en los citados periodos.

5.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación de "Concesión de obra Pública", cuyo objeto es la Construcción de una Residencia y Centro de Estancia Diurno para la Tercera Edad.

Este órgano, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2010, adoptó acuerdo de Iniciar los trámites que procedan de acuerdo con la legislación vigente para llevar a cabo el expediente administrativo de Concesión de Obra Pública, en los términos previstos en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con destino a "Residencia y Centro de Estancia Diurno para la Tercera Edad".

A instancia de esta Corporación Local por los Servicios Técnicos Municipales se han redactado los documentos correspondientes al Estudio de Viabilidad y Anteproyecto



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

de construcción y explotación de la obra pública, Centro de Titularidad Municipal, que suponen el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo por el Ayuntamiento se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de "Concesión de Obra Pública".

Consta asimismo en el expediente el informe municipal sobre adecuación de la obra al planeamiento urbanístico municipal.

A tenor de lo dispuesto en los Artículos 112 y 113 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el contenido del documento correspondiente a Estudio de Viabilidad económico-financiera redactado por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo someterse a información pública en la Secretaría Municipal por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Segundo.- Simultáneamente se aprueba el contenido del Anteproyecto de construcción y explotación de la obra, redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, debiendo someterse a información pública por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Dar el visto bueno al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de "Concesión de Obra Pública".

Cuarto.- Dar traslado del presente expediente a la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para que, en su caso, emita informe en el plazo de UN MES.

Quinto.- Dar traslado del presente expediente a Administración del Estado, para que, en su caso, emita informe en el plazo de UN MES.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Sin suscitarse debate se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cuatro Concejales presentes en el Acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el ART.47.2 letra e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos establecidos en la parte dispositiva de su propuesta.

6.- Informes de Alcaldía. Ruegos y preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

- En primer lugar el Sr. Alcalde informa que D. Antonio Esteban Bellido ha realizado la obra correspondiente a la dotación de acera en la vía pública Calle de Arriba correspondiente a la fachada de su vivienda, reclamando al Ayuntamiento la cantidad invertida en la compra de Bordillos. Señala que se consultará con el Técnico municipal y se le solicitará al interesado los datos de la compra de los mismos.
- En segundo lugar el Sr. Alcalde pone de manifiesto que, como consecuencia de la realización en la Calle Vistahermosa de la obra municipal "rehabilitación de terreno municipal", se ha llevado a cabo la construcción de un muro y acera en la parte que delimita la finca 5033 del polígono 507. Este hecho podría suponer una carga para la citada finca en el supuesto de que en un futuro se califique como Suelo Urbanizable o similar, motivo por el que se ha pensado firmar un documento con los titulares de la finca rústica (hoy) a fin de evitar este tipo de problemas que pudieran surgir.
 - o Se aprueba por los presentes firmar dicho documento con los propietarios.
- En tercer lugar el Sr. Alcalde informa que, como ya conocen los concejales, en el mes de junio se firmó la escritura de compra - venta de finca rústica municipal y el adjudicatario a la fecha de hoy no ha podido tomar posesión real de la misma puesto que el arrendatario se niega a facilitar este hecho, a pesar de que verbalmente y en la reunión que mantuvo esta alcaldía con él se



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

manifestó que dejaría libre la finca. El adjudicatario de la venta ha intentado por todos los medios y con buena fe llegar a una solución, pero el arrendatario (José Manuel Noreña) se niega a cualquier propuesta hasta la finalización del contrato. Por este motivo el comprador pide al Ayuntamiento una cantidad para compensar los perjuicios que le está ocasionando esta situación.

- En cuarto lugar se informa que próximamente se va a proceder a la instalación de la señal informativa de la Iglesia Parroquial como Bien de Interés Cultural, adquirida a través de la Mancomunidad Cantalapiedra y las Villas

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Quince Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la trascipción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero